



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPB-A



Bagua, 11 de julio de 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

### VISTOS:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de julio de 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2023-MPB-A del 07 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; en tanto, el artículo 42° establece que: *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."*;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 168-2023-MPB-A del 10 de julio de 2023 se encarga el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua al Teniente Alcalde Antonio Vargas Rubio con DNI N° 42140884 durante el periodo comprendido desde el día martes 11 de julio al jueves 13 de julio del 2023.

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Bagua, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios en la jurisdicción del Distrito de Bagua, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la jurisdicción del distrito de Bagua, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

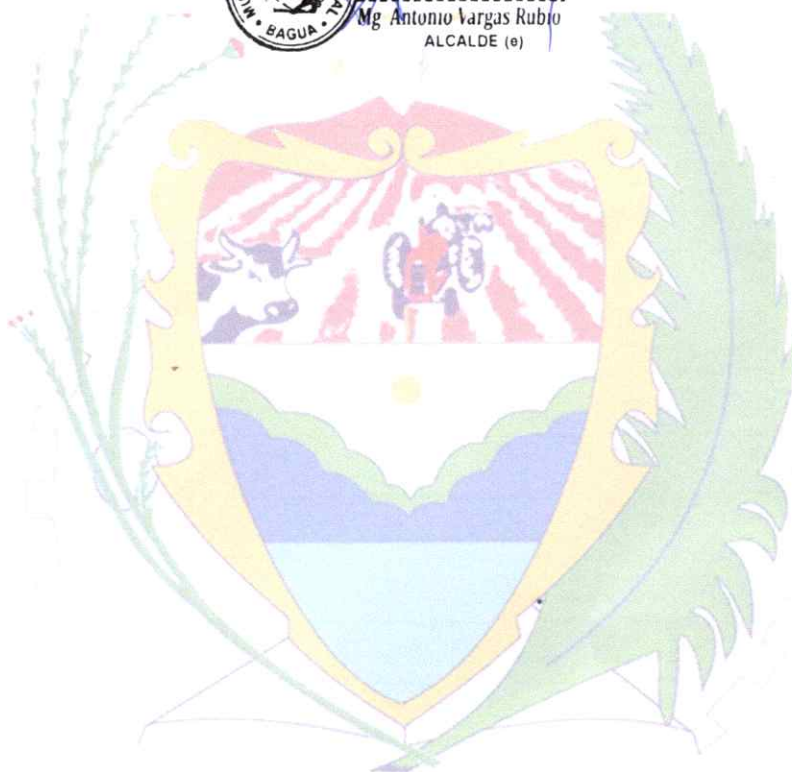


AVR/MPB (e)  
NPBP/SG  
CC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Mg. Antonio Vargas Rubio  
ALCALDE (e)



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



949 402 447  
976 990 335  
979 263 302